

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

VERBENA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

D. DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

| | |
|---|------|
| Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... | 0,20 |
| Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... | 1,00 |
| Id. id. en la 4.ª plana... | 0,75 |

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión de 18 de Julio de 1914.

(CONTINUACIÓN)

El señor Presidente manifiesta que con arreglo al Reglamento y por ser la última sesión no puede quedar ningún asunto sobre la mesa.

El Sr. Fernández Rodríguez insiste en su petición, porque no ha tenido tiempo de enterarse de los méritos alegados por los aspirantes.

El señor Presidente, fundándose en lo que previene el art. 69, del que se da lectura, se opone á esta pretensión.

Verificada la votación secreta por papeletas, en la que toman parte 30 señores Diputados, y hecho el escrutinio, dió el siguiente resultado:

- D. Sabas de la Peña, 15 votos.
- D. Arturo Martínez Peralta, tres.
- D. Enrique Romero, tres.
- D. Francisco de P. Orlando, tres.
- D. Enrique Vázquez, dos.
- D. Enrique Vivancos, uno.
- D. Enrique Martín, uno.
- Papeletas en blanco, dos.

No habiendo obtenido ninguno de los aspirantes la mayoría absoluta de votos se procedió á nueva votación, y hecho el escrutinio dió el siguiente resultado:

- D. Sabas de la Peña, 20 votos.
- D. Francisco de P. Orlando, tres.
- D. Enrique Vázquez, dos.
- D. Enrique Romero, dos.
- D. Enrique Vivanco, uno.
- Papeletas en blanco, una.

Quedó, por tanto, nombrado Oficial de la clase de terceros del Cuerpo Administra-

tivo provincial, con el sueldo anual de pesetas 2.500, D. Sabas de la Peña.

Seguidamente quedaron aprobados los siguientes dictámenes: proponiendo nombrar Farmacéutico de guardia de la Beneficencia provincial, con el haber anual de 2.000 pesetas, á D. Luis Pérez Albéniz, propuesto por el Tribunal que ha calificado estas oposiciones.

Se adquiere, con destino á la Biblioteca de la Corporación, un ejemplar de la obra de que es autor el señor Marqués de Dosfuentes, titulada *El Cuerpo Diplomático español en la guerra de la Independencia*, cuyo importe de 30 pesetas se abonará con cargo á la consignación correspondiente.

Recomendar á los Directores del Hospicio y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes adquieran, para premios de los asilados, ejemplares de la obra de que es autor don Nicolás Martín Cirajas, titulada *El problema de los niños abandonados*.

Con el voto en contra del Sr. Gortia son aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Gobernación:

Proponiendo se desestime el recurso de agravios interpuesto por D. José Canor á nombre de la Compañía de Seguros de incendios «L'Abeille» contra la cuota que le ha sido impuesta por el arbitrio sobre asistancia del Servicio de incendios.

Idem id. de D. Juan Bondí á nombre de la ídem id. «Le Nord» contra ídem id. por ídem id.

Idem id. de D. Roberto Pesme á nombre de la ídem id. «El Aguila» contra ídem id. por ídem id.

Idem id. de D. Francisco Lastres á nombre de la ídem id. «Du Phenis» contra ídem id. por ídem id.

Idem id. de D. Eduardo Junca á nombre de la ídem id. «La National» contra ídem id. por ídem id.

Idem id. de D. Roberto Pesme á nombre de la ídem id. «El Sol» contra ídem id. por ídem id.

Idem id. de D. Carimiro Pérez García á nombre de la ídem id. «The General Accident» contra ídem id. por ídem id.

Idem id. de D. Ernesto Despres á nombre de la ídem id. «Assurances Generales» contra ídem id. por ídem id.

Idem id. de D. Félix Sablier á nombre de la ídem id. «La Urbana» contra ídem id. por ídem id.

Idem id. de D. Félix Bufoir á nombre de

la ídem id. «La Confiance» contra ídem id. por ídem id.

Idem id. por el Delegado general de la ídem id. «La Paternal» contra ídem id. por ídem id.

Idem id. de D. Francisco Lastres á nombre de la ídem id. «Du Phenis» contra ídem id. por ídem id.

Idem id. de D. Eduardo Junca á nombre de la ídem id. «La Nationale» contra ídem id. por ídem id.

Idem id. de D. Jorge G. Entraigues á nombre de la ídem id. «La Paternal» contra ídem id. por ídem id.

Son aprobados á continuación los siguientes:

Proponiendo se desestimen las protestas de los señores D. Jesús y D. Enrique Pérez y se eleven á definitivas las adjudicaciones hechas por la Mesa en el acto de la subasta á D. Pedro Sánchez Gallego, del servicio de enlace de la carretera de Torres á Pozuelo del Rey con la de Loeches á Alcalá, por 25.969 pesetas; á D. Eduardo Guillén Cuervo, el de habilitación del camino vecinal de Alpedrete á la carretera de La Coruña, por 27.714,28 pesetas, y á D. Manuel Agudo el de habilitación del camino de Alcalá de Henares á Meco, primer trozo, por 45.628,50 pesetas, por ser los autores de las proposiciones presentadas reglamentariamente en el plazo de la subasta señalado en el anuncio.

Proponiendo se acceda á la cesión solicitada por el adjudicatario de las obras de construcción de tramos metálicos para el puente de Uceda sobre el Jarama, D. Pedro Sánchez Gallego, á favor de la Compañía anónima «Basconia» y en representación el Jefe administrativo, D. Juan J. de Azcu.

Idem la aprobación de la nómina de indemnizaciones por salida del personal facultativo de carreteras correspondiente al mes de Junio último, importante 397 pesetas.

Idem id. del proyecto del camino vecinal desde la estación de Robledo de Chavela al Real sitio de San Lorenzo del Escorial.

Idem se anuncie segunda subasta de la reparación de los kilómetros 1 al 5, y 15, 16 y 17 de la carretera de Colmenar Viejo á Manzanares, que reglamentariamente procede por haber quedado desierta la primera por falta de licitadores.

Proponiendo la aprobación de la liquida-

ción de las obras del camino de enlace de la carretera de Cobena á la de Ajalvir con la de Estremera á Torrelaguna, y declarar de abono á favor del contratista D. Baldomero Montalvo el saldo de 323,10 pesetas.

Autorizar al Ingeniero Jefe para verificar el estudio del camino que partiendo de la plaza de Chamartín de la Rosa termine en el Ventorro del Chaleco, en el camino vecinal de Madrid á Hortaleza, con cargo á la totalidad del capítulo X del presupuesto.

Proponiendo se acceda á la cesión solicitada por el adjudicatario del trozo de carretera de Villarejo de Salvanés á Valdaracete, D. Balbino García, á favor de D. Antonio Ayuso Ontana.

Proponiendo que la Diputación quede enterada de la moción de gracias del Alcalde Presidente de San Lorenzo del Escorial, por la subvención acordada para la construcción del camino vecinal de dicho Real Sitio á Robledo de Chavela.

Proponer, de acuerdo con la moción del Diputado Sr. Aguilar, que la Diputación se adhiera á la petición formulada por importantes entidades interesando se celebre en Madrid una Exposición universal.

Dictamen del Negociado, de completa conformidad con el Ingeniero Jefe, se conteste al Ayuntamiento de Moralzarzal, que solicita la construcción de una carretera de enlace en la estación de Valdemorillo, hallará dicha vía comprendida en la ampliación de carreteras del Estado; aprobado por la Diputación.

Vista la moción del Diputado Sr. Soria rogando se resuelva en sentido favorable ó adverso la reclamación de la Compañía de Tajuña, sobre subvención á que se dice con derecho, que en tanto la citada Empresa no presente escrito subsanadas las omisiones de que adolecía su reclamación, devuelta á dichos efectos por acuerdo de la Diputación, fecha 10 de Enero último, no procede resolución alguna.

Dictamen proponiendo se acceda á la devolución de fianza solicitada por D. Eduardo Arenal, contratista de suministro de maderas para el taller de carpintería del Hospicio.

Idem id. se declare de abono á Eusebia Montero Pérez el premio de lotería de 125 pesetas que la corresponde como ex acogida del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Idem id. la devolución á D. José Andión

de la fianza que constituyó en garantía de su contrato de suministro de alpargatas.

Se da cuenta de la ponencia de los Vocales Sres. Fernández Morales y De Carlos, proponiendo que al realizarse el nuevo contrato para suministro de pan á los establecimientos provinciales, se reforme el correspondiente pliego de condiciones en el sentido de que aquel artículo no se confeccione en el Hospicio.

El Sr. Fernández y Fernández pide que el suministro se haga por establecimientos.

El señor Presidente dice que el asunto pasará á la Comisión provincial y allí podrá informar el Sr. Fernández.

La Diputación acordó que esta ponencia pase á la Comisión provincial.

Seguidamente son aprobados los siguientes dictámenes:

Proponiendo aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto próximo

Idem la cuenta de Propiedades, Derechos y Cargas correspondiente al año 1913, rendida por el señor Ordenador de pagos de esta Corporación.

Ocupa la presidencia el Sr. Pérez Magnán, y se da cuenta del siguiente acuerdo de la Comisión provincial:

Pedir autorización á la Superioridad para reformar la plantilla vigente aprobada por Real orden de 1901, á fin de que la nueva se concrete al personal del Cuerpo administrativo y cargos especiales del mismo, introduciéndose en ella las modificaciones de que ha sido objeto desde la fecha de su aprobación, y las demás que demanden el estado actual de los servicios

El Sr. Largo Caballero manifiesta que en la sesión próxima pasada pidió quedara sobre la mesa con objeto de que se uniera á este expediente la nueva plantilla, y pregunta si se ha unido para conocerla.

El señor Presidente manifiesta que los antecedentes han sido remitidos al Ministerio.

El Sr. Largo Caballero dice que bien podría haber quedado una copia, y que no se puede discutir ni tomar acuerdo desconociendo lo que se propone.

El Sr. Soria propone que vuelva el asunto á la Comisión provincial, y como de todas suertes no puede empezar á regir hasta que venga la confirmación del Ministerio, no se producirá con ello ningún perjuicio.

Queda el asunto sin confirmar, pasando á la Comisión provincial para que vuelva nuevamente á la Diputación en primero de Octubre.

Quedan confirmados los siguientes acuerdos:

Anunciar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el oportuno concurso para proveer ocho plazas de ayudantes de inspector del Hospicio, con el haber anual de 750 pesetas.

Disponer que las plazas de ayudantes de Inspector del Hospicio provincial que pudieran quedar vacantes en el concurso, entre la clase de acogidos, se anunciarán á opción con las mismas formalidades, requisitos y Tribunal correspondiente á la convocatoria para proveer las plazas de inspectores, y con derecho, los que resulten nombrados, de ascender á inspectores en las vacantes que ocurran en esta categoría.

Disponer que por la Secretaría, sin desatender otros servicios, se destine á la Sección de Examen de cuentas municipales el personal necesario para realizar los trabajos de la misma; que se comine á los señores Mínguez y López Garrido con la formación de expediente á la primera falta que cometan, y que se llame la atención del Jefe se-

ñor Carnicer para que en lo sucesivo, si el trabajo lo requiere, señale horas extraordinarias de oficina, y dé cuenta de lo que en ella ocurra por conducto de la Secretaría.

Contestar al señor Presidente del Congreso español de Pediatría que esta Corporación prestará su apoyo moral, y que se mandará un representante.

(Continuará.)

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Prisiones.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 9 del corriente mes para contratar mediante subasta pública la adquisición de 1.500 mantas de lana para uso de los reclusos en las Prisiones centrales, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 19 del corriente mes, hasta la misma hora del 29 del mismo, pueden los que quieran tomar parte en la subasta presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones que radican en capital de provincia, y en el Negociado de suministros de esta Dirección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Enero, á las once y media de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 2 de Mayo de 1914, núm. 122, y las modificaciones siguientes:

La condición 3.^a de las generales se modificará en la forma siguiente:

«El precio máximo que la Administración satisfará por cada manta de lana será el de 14 pesetas.

Las proposiciones que excedan de este tipo se tendrán por no presentadas.»

La 4.^a de estas condiciones queda redactada en la forma siguiente:

«Se publicará en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín Oficial* de este Ministerio y *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, el anuncio de nueva subasta, por lo menos con diez días de anticipación.

Durante los diez días expresados en dicho anuncio se admitirán proposiciones en la Dirección general de Prisiones y en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones que radican en capital de provincia.»

La 6.^a de las particulares de dicho pliego queda igualmente modificada como sigue:

«La entrega de las 1.500 mantas tendrá lugar en un solo plazo, que será á los cuarenta días de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del remate.»

El modelo de proposición será el que sigue:

D. N. N., vecino de y domiciliado en, enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* del día 2 de Mayo de este año, número 122, y de las modificaciones introducidas en el mismo, publicadas en la del día de del mismo año, según los cuales se contrata la adquisición de 1.500 mantas de lana para uso de los reclusos en las Prisiones centrales, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de mantas en el plazo que se fija, al precio de (Aquí se pondrá con letra clara la cantidad que se pida por cada manta, expresada en pesetas y céntimos de peseta.)

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de hecho en, según la condición 5.^a de las generales del pliego.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 10 de Diciembre de 1914.

El Director general,
Andrés Gutiérrez de la Vega.

(E.—528.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría —Negociado 5.

En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 4 del actual, se anuncia concurso público por término de veinte días hábiles, á contar desde la publicación del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, entre Farmacéuticos establecidos en el distrito de Palacio, para provisión de la primera sección farmacéutica de dicho distrito.

Los comunicantes deberán acompañar á sus instancias título profesional, recibo corriente de la contribución y relación justificada de méritos y servicios.

Madrid, 9 de Diciembre de 1914.

El Secretario,

F. RUANO.

(Núm. 4.679.)

(O.—213.)

Secretaría.

Esta Excelentísima Corporación, en sesión de 27 de Noviembre último, ha acordado que se anuncie concurso público para la adquisición de seis camiones automóviles con destino al transporte de basuras en el servicio de limpiezas del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y con sujeción á las siguientes condiciones:

Art. 1.^o Objeto del concurso.—Es objeto de este concurso la adquisición de seis camiones automóviles, construídos expresamente para la carga, transporte y vaciado especial de basuras. El precio tipo se fija en 28.000 pesetas cada coche.

Art. 2.^o Motor.—De explosión con cuatro cilindros y la potencia necesaria para que el camión cumpla las condiciones que se especifican en el art. 7.^o

Carburador con uno ó varios surtidores, encendido por magneto de alta tensión. Avance á mano ó automático, con preferencia el último.

Refrigeración por bomba accionada por el mismo motor ó termosifón, radiador y ventilador, no debiendo pasar en ningún caso de 90° la temperatura del agua que circule por los cilindros.

Engrase automático por bomba. Embrague de cuero ó discos metálicos. Cambio de velocidades, comprendiendo tres hacia adelante y una hacia atrás.

Todos los órganos deberán ser fácilmente desmontables, para las distintas reparaciones que hayan de sufrir.

Art. 3.^o Bastidor.—De acero estampado montado sobre ballestas de resistencia adecuada.

Ruedas de madera con bandaje macizo de goma, doble en las de atrás, todas de fácil montaje.

Dos frenos, uno á pedal y otro á mano, actuando en provistos de registros.

Dirección irreversible.

Enganches en los extremos del bastidor para remolcar ó ser remolcado en caso de averías.

Art. 4.^o Carrocería.—Se compondrá de una caja completamente metálica, con los ángulos redondeados y cuya capacidad, bajo el plano horizontal de sus bordes superiores, será de seis metros cúbicos.

De estos bordes arrancará una cubierta curva también metálica, que se abrirá durante las operaciones de carga, con fácil y segura maniobra. Las portezuelas deberán permitir, una vez abiertas y en uno de los costados por lo menos, el vaciado directo, bajo muelle, de un carro volquete de dos metros cúbicos de capacidad. Para el transporte deben cerrarse, presentando un ajuste perfecto.

La altura sobre el suelo de los bordes superiores de la caja no deberá ser superior á 1,40 metros.

El vaciado se hará por la parte posterior, mediante giro de la caja, sobre un eje, y apertura automática de la compuerta, valiéndose para todas las operaciones de la misma fuerza del motor. La maniobra será rápida y segura, y sus mecanismos robustos y compuestos de elementos de fácil sustitución. Además, la caja tendrá la forma troncopiramidal, para asegurar el vaciado completo de los residuos, sin ayuda de ninguna otra operación manual.

El asiento del conductor lo constituirá una banqueta de dos plazas, forrada de cuero, con almohadones de crin y muelles. Tendrá una toldilla que resguardará de la lluvia, pudiendo completar el cierre con cortinas de lona y mirillas.

A los costados del camión se dispondrán pequeñas banquetas y estribos para el transporte de cuatro operarios además del conductor.

Las ruedas llevarán guardabarros.

Cada carruaje irá provisto de linterna, bocina, caja con los útiles necesarios é instrucciones teórico-prácticas para la conducción y entretenimiento del camión.

La carrocería irá pintada con los colores que se marquen, llevando además las inscripciones que ordene el Excelentísimo Ayuntamiento. Las partes metálicas irán cubiertas de una capa de minio, dos de pintura y una de barniz.

Art. 5.^o Construcción.—Los materiales empleados serán de primera calidad, y las diversas partes del coche deberán resistir sobradamente los esfuerzos á que hayan de estar sometidos durante el trabajo por las vías de esta capital.

El Ingeniero Jefe del servicio de limpiezas podrá libremente inspeccionar la fabricación de estas máquinas durante el curso de su ejecución en los talleres que se efectúen.

Deberán entregarse con ellos doble serie de dibujos, representando exactamente las diversas piezas que componen el camión.

Art. 6.^o Consumo.—El consumo no será superior á 300 gramos caballo hora, en terreno horizontal.

Art. 7.^o Adjudicación y pruebas.—Para el estudio de las proposiciones presentadas, el Excelentísimo señor Alcalde-Presidente nombrará una Comisión, que será la que elevará al Excelentísimo Ayuntamiento, para su aprobación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

Esta misma Comisión someterá todos los aparatos en el momento de recepción á una serie de pruebas que abarcarán los extremos siguientes:

Deberán arrancar en plena carga sobre una rampa del 12 por 100 y recorrer 100 metros en marcha lenta, sin recalentamientos peligrosos.

Cada freno tendrá suficiente potencia para

detener la marcha del coche bajando la misma rampa, con motor desembragado.

Sobre terreno horizontal, y á plena carga, marchará á 15 kilómetros por hora, con pendientes del 5 por 100; la marcha no bajará de 10 kilómetros por hora.

El carruaje maniobrará en calles de 12 metros de anchura, sin emplear la maniobra de marcha atrás.

Se comprobará el consumo, que deberá entrar en las condiciones marcadas en el artículo 5.º

En todas las maniobras se comprobará escrupulosamente si el coche efectúa la marcha silenciosa, no sólo por el motor y mecanismos, sino también por los herrajes, ballestas, choque de las ruedas contra el suelo, frenos, etc.

Se efectuará además cuantas pruebas complementarias estime conveniente dicha Comisión para alcanzar la certidumbre de que los coches cumplen todas las condiciones estipuladas en los artículos anteriores.

Los gastos ocasionados por experiencias, que sólo durarán tres días para cada coche como máximo, serán sufragados por el adjudicatario, que deberá proporcionar el mecánico correspondiente.

Terminadas estas pruebas, los aparatos serán admitidos con carácter provisional, que pasará á ser definitivo á los seis meses de esta recepción, si no han presentado defectos de importancia. Caso de no reunir las debidas condiciones, serán de cuenta de la casa contratante todas las responsabilidades.

Art. 8.º Plazo de entrega.—Los seis camiones serán entregados en un plazo que no podrá exceder de tres meses, á contar de la adjudicación.

Cada día de retraso obligará al adjudicatario á pagar una multa de 10 pesetas por máquina y día.

Art. 9.º Condiciones preferentes.—Además de cuantas condiciones expresan los artículos anteriores que deben de cumplir todas las máquinas, se considerarán preferentes en igualdad de circunstancias, según el beneficio que en cada caso reporten, cualquiera de las siguientes: el menor precio de los coches, la entrega de los mismos en plazos menores de los marcados en el art. 8.º ó el menor consumo de gasolina.

Art. 10. Presentación de proposiciones.—Todas las proposiciones deberán presentarse en el Registro general, dentro del plazo de sesenta días, á contar de la publicación de este pliego de condiciones en la *Gaceta de Madrid*.

Deberán ir acompañadas de los planos y explicaciones necesarias para la mejor comprensión del material que se propone.

Además será necesario para poder concurrir, el hacer efectiva una fianza provisional del 5 por 100 del importe total.

Art. 11 Depósito de garantía.—La adjudicación del concurso á favor de una proposición lleva aparejada la sustitución en el plazo de ocho días, á partir del acuerdo, de esta fianza provisional del 5 por 100 por una definitiva del 10 por 100, que será devuelta á la entrega de los coches.

Por cada día de retraso en imponer esta suma, el adjudicatario pagará una multa de 100 pesetas.

Si la tardanza fuera de más de diez días podrá desde luego rescindir el contrato el Excelentísimo Ayuntamiento. Dicha fianza se consignará en la Caja general de Depósitos.

Art. 12. Gastos del concurso.—El adjudicatario estará obligado á sufragar todos los gastos que ocasione este concurso, como anuncios en los periódicos, Derechos reales,

pagos al Estado y cuantos otros pudieran ocasionarse.

Art. 13. Pago de los coches.—El importe de los coches se hará efectivo en dos plazos. El primero, de la tercera parte del total, al efectuarse la entrega provisional, y el resto á los seis meses con la entrega definitiva.

Art. 14. El Excelentísimo Ayuntamiento se reserva el derecho de elegir la proposición más conveniente ó admitir varias, dividiendo el lote en dos ó más partes, como también rechazarlas todas si así lo cree oportuno.

Art. 15. A este concurso podrán asistir Casas nacionales y extranjeras, por estar exceptuado el material del servicio de limpiezas de la ley de 14 de Febrero de 1907 en su disposición transitoria, según relación aprobada por la Presidencia del Consejo de Ministros en fecha de 29 de Diciembre de 1913.

Madrid, 15 de Noviembre de 1914.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Antonio Arenas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de Diciembre de 1914.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—527.)

Ayuntamientos

BELMONTE DE TAJO

Don Lázaro Martínez Sánchez, Alcalde constitucional de la Villa de Belmonte de Tajo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en uso de las facultades que le concede el artículo 72 de su ley Orgánica, ha acordado, en sesión celebrada al efecto, que se requiera á los dueños de los solares situados en las calles de Enmedio y Molinos, lindante el primero con casa de Gabriel Morate y calles del Barranco y Molinos, y el segundo con casa de Valentín Díaz y molino de José Sánchez Acebrón, para que en el término de cuatro meses, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten en Secretaría los títulos de propiedad de dichas fincas, pues pasado dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta, imponiendo al adjudicatario la obligación de edificar dentro del plazo reglamentario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Belmonte de Tajo á nueve de Diciembre de mil novecientos catorce.

Lázaro Martínez.

(Núm. 4 594.) (O.—212.)

TORRELAGUNA

Copia del repartimiento que para cubrir las atenciones del presupuesto de gastos de la prisión preventiva de este partido se ha verificado entre los pueblos del mismo para el año 1915, bajo el tipo de 2,592 por 100 del cupo de contribución que les está señalado para el Tesoro en el corriente año, cuyo repartimiento ha sido aprobado por el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

Pueblos.

Acebeda (La), cuota anual, 34,73 pesetas.
Alameda del Valle, 113,26.
Berzosa, 45,35.
Berrueco (El), 92,71.

Buitrago, 177,76.
Bustarviejo, 452,25.
Braojos, 67,67.
Cabanillas de la Sierra, 70,92.
Cabrera (La), 109,42.
Canencia, 177,28.
Cervera, 24,10.
Garganta, 181,89.
Gargantilla, 104,23.
Gascones, 72,99.
Hiruela (La), 30,87.
Horcajo, 72,69.
Horcajuelo, 89,64.
Lozoya, 279,78.
Lozoyuela, 164,56.
Madarcos, 30,13.
Mangirón, 116,70.
Montejo de la Sierra, 98,05.
Navalafuente, 75,42.
Navarredonda, 86,46.
Navas de Buitrago (Las), 101,70.
Oteruelo del Valle, 105,53.
Paredes de Buitrago, 38,67.
Patones, 109,09.
Pinilla del Valle, 120,32.
Piñuécar, 95,73.
Puebla de la Mujer Muerta (La), 33,42.
Prádena del Rincón, 74.
Rascafría, 428,60.
Redueña, 79,26.
Robledo de la Jara, 54,36.
Robregordo, 57,06.
Serna (La), 33,53.
Serrada, 19,22.
Sieteiglesias, 35,12.
Somosierra, 76,75.
Torrelaguna, 702,52.
Torremocha, 314,42.
Valdemanco, 96,84.
Veillon (El), 290,86.
Venturada, 85,42.
Villavieja, 99,07.
Total, 5.820,35.
Torrelaguna, 12 de Diciembre de 1914.

El Alcalde,
Vicente Barahona.

El Secretario,
Santiago Sanz.

(Núm. 4.611.)

ALPEDRETE

En casa del que suscribe, Alcalde de esta población, se halla depositado desde el día diez del actual, por haber sido hallado por el Guarda particular jurado del señor Marqués de Cruilles, Rafael Bonacasa, en la finca de este término titulada «Negreales», de la propiedad del referido señor Marqués, un caballo capado, cerrado, pelo rojo, de un metro quince centímetros de altura, cola y crin del cuello cortadas, herrado de las manos, con unos pelos blancos en la frente y sin aparejo ni hierro alguno.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del reglamento de 24 de Abril de 1905, se hace público; advirtiendo que, una vez pasados quince días, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin que aparezca el propietario del referido caballo, será éste vendido en pública subasta, dando á su importe el destino correspondiente.

Alpedrete, á quince de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Félix Alonso.

(Núm. 4 686.) (O.—214.)

DAGANZO

El día 22 de los corrientes, á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcal-

de, el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal de pesos y medidas, á uso obligatorio, para el próximo año de 1915, bajo el tipo de 2.587,58 pesetas y el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Daganzo, 12 de Diciembre de 1914.

El Alcalde,
Balbino Godín.

(E.—529.)

VALDEMORILLO

El día 21 del actual, á las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta del arriendo del arbitrio sobre pesas y medidas y su anejo de ocupación de la vía pública para el año 1915, bajo el tipo de mil pesetas.

En caso de declararse desierta, se verificará una segunda diez días después, bajo el mismo tipo, y á la hora y sitio expresados.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdemorillo, 10 de Diciembre de 1914.

El Alcalde,
Julián Beltrán.

(Núm. 4 667.) (E.—530.)

CHINCHON

Recibido de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia un ejemplar del impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del año 1915, queda expuesto al público, durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Chinchón, 10 de Diciembre de 1914.

El Alcalde,
Manuel Asensio.

(Núm. 4.595.)

COLMENAR VIEJO

El impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término municipal formado para el año de 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se presenten fundadas en errores aritméticos ó de copia, únicas que pueden ser admitidas.

El Alcalde,
Firmado.

(Núm. 4.610.)

COBEÑA

Se hallan terminadas y expuestas al público, para oír reclamaciones, por término de ocho días, el reparto de la contribución urbana con la lista cobratoria, y, por quince, el presupuesto municipal ordinario; ambos para el año 1915.

Cobeña, 6 de Diciembre de 1914.

El Alcalde,
Guillermo Duque.

(Núm. 4.583.)

HUMANES DE MADRID

Recibido de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia un ejemplar del impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del año de 1915, queda expuesto al público, durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán presentarse las reclama-

Parque de Intendencia del Ejército

Madrid

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo de los servicios de Subsistencias y Acuartelamiento, verificadas por este Parque durante la segunda quincena del mes próximo pasado.

| NOMBRE DEL VENDEDOR | VECINDAD | ARTÍCULOS | UNIDAD | PRECIO — Pesetas. | Localidad ó estación férrea sobre que se ha hecho la compra. |
|-------------------------------------|---------------------------|-----------|------------------|-------------------------|--|
| Señores Barba Rodríguez y Compañía. | Almagro | Cebada | Quintal métrico. | 21,65 | Almagro. |
| El mismo | Idem | Idem | » | 21,81 | Daimiel. |
| Don Benito Leganés | Quintanar de la Orden. | Idem | » | 21,20 | Quintanar de la Orden. |
| Don Evaristo del Pozo | Parla | Idem | » | 22,36 | Madrid |
| El mismo | Idem | Idem | » | 21,17 | La Roda. |
| Don Juan Moreno | Ciudad Real. | Idem | » | 21,68 | Ciudad Real. |
| El mismo | Idem | Idem | » | 21,86 | Almagro. |
| Don Cecilio Molero | Puebla Don Fadrique. | Idem | » | 21,69 | Puebla Don Fadrique. |
| Don Acisclo García | Huerta de Valdecarabanos. | Idem | » | 21,14 | Villasequilla. |
| Don Regino de la Peña | Madrid | Idem | » | 21,00 | Madrid. |
| Don José Maeso | Idem | Idem | » | 21,10 | Idem. |
| Don Teófilo Pliego | Villanueva | Paja | » | 3,30 | Idem. |
| Don Vicente Mendieta | Camarma | Idem | » | 3,70 | Idem. |
| Don Miguel Aguilar | Madrid | Idem | » | 4,00 | Idem. |
| Don Julián Rizaldos | Villanueva | Idem | » | 3,99 | Idem. |
| Don José Maeso | Madrid | Idem | » | 4,15 | Idem. |

OBSERVACIONES.—En los precios de todos los artículos está incluido el impuesto del 1,20 por 100 por pagos del Estado y el gasto de acarreo, carga y descarga, porque las compras se hacen sobre almacenes del Parque. En los adquiridos fuera de Madrid ó enviados á los Depósitos y Cantones para suministro de sus guarniciones, se suman además los gastos de transporte por ferrocarril á precios de tarifa militar y los derechos de consumo de los gravados con tal impuesto en las respectivas localidades.

Madrid, 10 de Diciembre de 1914.—El Director, MANUEL PIQUER.

(Núm. 4.588.)

(O.—209.)

ciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.
Humanes de Madrid, 12 de Diciembre de 1914.

El Alcalde,
Angel H. Gastín.

Aduana de Irún

No habiendo justificado el súbdito francés Don Enrique Botto, dueño del mobiliario despachado por esta Aduana, con declaración número 19.437, correspondiente al año 1912, su residencia en España por el tiempo que señala el artículo 138 de las Ordenanzas de Aduanas, esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento del interesado, el cual deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y, de no efectuarlo, se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún, diez y seis de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Administrador,
Luis Torá.

(Núm. 4.700.)

(O.—215.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPITAL

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, y á mi Secretaría, ha co-

rrespondido conocer en la solicitud formulada por Don Enrique de Vega y Bobo en concepto de tutor y autorizado convenientemente por el Consejo de familia de los menores Don César, Don Celso, Doña Carmen, Doña Celia y Don Carlos Forero, hijos naturales de Doña Luisa Forero Burgo, que falleció en esta Corte, en la que se pretende la autorización necesaria para usar anteponiendo al apellido materno el de Porrás, por no descubrir su origen, por ser la voluntad de la finada y por venir usándolo desde su nacimiento y en los estudios que han cursado; lo que se hace saber para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, á cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses desde su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, doce de Diciembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º
El Juez,
Grande.

El Secretario,
Federico González del Rivero.

(A.—627.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio con fecha 17 del actual, en expediente instruido por Don Adolfo, Doña Pilar y Doña Marfa Esteire sobre aprobación de las operaciones particionales de los bienes relictos por Doña Josefa Varela Sánchez, han sido puestas de manifiesto en la Secretaría del actuario por término de ocho días las referidas operaciones particionales para que

puedan hacer los interesados las oposiciones que les conviniere.

Y mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero de los esposos Doña Juana Esteire y Don Paulino Casanova, se les notifica por medio del presente; previniéndoles que, transcurridos ocho días desde la publicación del presente sin hacer oposición alguna de dichas operaciones, serán aprobadas judicialmente.

Madrid, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos catorce,

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
Doctor Juan Infante.

(A.—628.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Dumond, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocido por el médico forense en juicio faltas núm. 2.067 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Noviembre de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.272.)

(B.—2.160.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Jacinto Fraile y Matías López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 30 de Diciembre próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 2.107 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Noviembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.349.)

(B.—2.201.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Solís Castell, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 511 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Noviembre de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.345.)

(B.—2.197.)